

ACUERDO LABORAL CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y SINDICATO ASDECCOL

SEPTIEMBRE 07 DE 2020

ARTICULO 1°

ADOPCIÓN DEL ACUERDO: Adoptar el Acuerdo Laboral para los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Villavicencio, expedir los actos administrativos correspondientes y remitir Acta final del Acuerdo Laboral al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DE LAS PARTES QUE NEGOCIAN: El pliego de solicitudes de 2020 presentado por la organización sindical ASDECCOL se presentó y discutió en la Asamblea ordinaria del comité seccional Meta realizada el viernes 15 de noviembre de 2019 en la ciudad de Villavicencio.

La Asamblea del comité designó como negociadores del pliego de condiciones a los compañeros: LIGIA DUNIA BARRERA ORDUZ, MARIA ELENA CONTRERAS REY y LUIS GONZALO PRADO OSPINA.

Por la Contraloría Municipal de Villavicencio participaron de la negociación: Diego Meyer Artunduaga - Contralor Municipal de Villavicencio delegado negociador del sindicato ASDECCOL, Luis Gonzalo Prado Ospina, profesional universitario CMV - delegado negociador del sindicato ASDECCOL, María Elena Contreras Rey – profesional especializado CMV – delegado negociador del sindicato ASDECCOL, Ligia Dunia Barrera Orduz - profesional universitario CDM - delegado negociador del sindicato ASDECCOL, Paola Ximena Polanco Muñoz – delegado negociador de la Contraloria Municipal De Villavicencio, Sandra Fabiola Cifuentes Cuesta – profesional especializado – Secretaria General - Delegado Negociador De La Contraloria Municipal De Villavicencio, Jimmy Leonar Agudelo Velásquez – profesional universitario - responsabilidad fiscal - delegado negociador de la Contraloría Municipal De Villavicencio, Claudia Fernanda Martínez Perilla – profesional especializado – Secretaria General - Delegado Negociador De La Contraloria Municipal De Villavicencio.

ARTÍCULO 2°

BENEFICIARIOS DEL ACUERDO Y RECONOCIMIENTO SINDICAL:

El presente Acuerdo se aplicará a todos los funcionarios de La Contraloría Municipal de Villavicencio, de acuerdo con la Constitución Política, las leyes, los Tratados Internacionales y la jurisprudencia que rige para los empleados públicos en Colombia.

La Contraloría Municipal de Villavicencio, reconoce y seguirá reconociendo a la Asociación de Servidores Públicos de los órganos de Control de Colombia, ASDECCOL, Seccional Meta, como representante legal de los servidores públicos vinculados a la Asociación.

ARTÍCULO 3°

GARANTÍAS SINDICALES: Para todos los efectos constitucionales y legales, la Contraloría Municipal de Villavicencio reconoce a la organización sindical ASDECCOL como representantes de los empleados públicos afiliados a ella en todo el país.

Fuero Sindical. La Contraloría Municipal de Villavicencio respetará en materia de fuero circunstancial lo dispuesto por la normatividad vigente.

Forma de Cumplimiento: Una vez se suscriba el acta final del Acuerdo Laboral, la Contraloría emitirá Circular dirigida a las dependencias de la entidad, para la implementación del presente Acuerdo Laboral.

ARTÍCULO 4°

COMISIONES PARA REPRESENTANTES ANTE LOS COMITÉS INSTITUCIONALES:

La Contraloría Municipal de Villavicencio garantizará la participación sindical cabal y oportuna de representantes de ASDECCOL ante la comisión, comité o Junta Directiva de que se trate, determinando en forma concertada, en cada caso, la razonabilidad del tiempo necesario para que los representantes cumplan las funciones asignadas. Para ello en lo posible se remitirá la agenda con los documentos soportes con dos (2) días de antelación y dispondrá del desplazamiento del representante como mínimo un día antes de la reunión o sesión.

PARÁGRAFO: Para efectos de garantizar la participación de un representante de Asdeccol, la Contraloría Municipal de Villavicencio convocará previamente un representante elegido a través del presidente, para que asista a las reuniones del Comité de Gestión y Desempeño Institucional para tratar temas de Capacitación, Bienestar Social, Incentivos y demás, para que en ellos tenga asiento un delegado de ASDECCOL, con derecho a voz y no voto.

ARTÍCULO 5°

SEDE SINDICAL, DOTACIÓN, CARTELERAS Y COMUNICACIÓN: La Contraloría Municipal de Villavicencio, prestará las instalaciones de la entidad, para las reuniones que realice el Sindicato, previa concertación. Así mismo, facilitará en caso que el sindicato lo requiera un espacio en un archivador, con el propósito de custodiar información del Sindicato.



Igualmente, la Contraloría autoriza la socialización del pliego de peticiones y demás información relevante para conocimiento de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Villavicencio a través de correo electrónico, página web y el uso de la cartelera interna.

Forma de Cumplimiento: La Contraloría ordenará al funcionario encargado de la página web, correos institucionales y cartelera interna, la publicación del pliego de peticiones y demás información relevante en los medios dispuestos para tal efecto. En caso que Asdeccol requiera el uso de las instalaciones para sus reuniones, la entidad llevará a cabo el trámite correspondiente previa solicitud, además comunicará mediante oficio a los miembros de Asdeccol Subdirectiva Meta el uso del archivador y el sitio dispuesto para ello.

ARTÍCULO 6°

PROGRESIVIDAD (DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDO LABORAL): El presente acuerdo laboral respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Villavicencio, y de las organizaciones sindicales.

Forma de Cumplimiento: En las relaciones laborales al interior de la Contraloría Municipal de Villavicencio, se aplicará el principio de favorabilidad en materia laboral, conforme a la Constitución Política y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 7°

ESTABILIDAD LABORAL. - La Contraloría Municipal de Villavicencio garantizará el cumplimiento de las normas de régimen de Carrera Administrativa y de la estabilidad laboral, en los términos que establece la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Forma de Cumplimiento: Los proyectos de Acuerdo que la Contraloría presente, relacionados con reestructuraciones administrativas serán socializados a los funcionarios con una antelación de 3 a 5 días a su radicación en el Concejo Municipal, de lo cual se levantará registro de socialización correspondiente.

ARTÍCULO 8° DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

APLICAR LO RELACIONADO EN LA NORMATIVIDAD RESPECTO DE LOS ENCARGOS: La Contraloría Municipal de Villavicencio publicará todos los procesos que se presenten por virtud de novedades para suplir vacancias mediante encargo, en la página web, correos electrónicos institucionales y cartelera de la entidad, conforme a lo dispuesto por la ley.

Forma de Cumplimiento: La Contraloría, ordenará al funcionario encargado la publicación de dichos actos administrativos.

ARTÍCULO 9°

FORTALECIMIENTO SINDICAL: La contraloría Municipal de Villavicencio, destinara 15 SMMLV del presupuesto para actividades de formación sindical en cada vigencia, dándole prelación a los funcionarios sindicalizados.

A partir del 2020, la Contraloría Municipal de Villavicencio incluirá en el plan de capacitación temas relacionados con formación sindical.

Forma de Cumplimiento: A partir del 2020, en la formulación del plan anual de capacitación, la Contraloría tendrá en cuenta temas relacionados con formación sindical, de acuerdo con el presupuesto disponible.

ARTÍCULO 10°

RECONOCIMIENTO DE VIATICOS: La Contraloría Municipal de Villavicencio, podrá reconocer y pagar los viáticos y gastos de transporte a funcionarios sindicalizados para asistir a eventos relacionados con la reforma de control fiscal y su defensa, previa solicitud, conforme a la disponibilidad presupuestal y la reglamentación interna de viáticos.

Forma de cumplimiento: ¡La Contraloría expedirá las resoluciones de comisión de viáticos, cuando exista disponibilidad presupuesta! y previa solicitud del funcionario sindicalizado.

ARTÍCULO 11°

QUINQUENIO: La Contraloría Municipal de Villavicencio otorgará un descanso remunerado como estímulo a sus funcionarios incluidos los provisionales, por cada quinquenio de servicios continuos, laborados al servicio de la entidad, no acumulable con situaciones administrativas y concertado, así:

5 años de servicio	Dos (2) días
10 años de servicio	Tres (3) días
15 años de servicio	Cuatro (4) días
20 años de servicio	Cinco (5) días
25 años de servicio	Seis (6) días
30 años de servicio	Siete (7) días

La Contraloría expedirá la Resolución reglamentando el descanso remunerado por cada quinquenio de servicios e incluirá dicho beneficio en el plan de incentivos.

ARTÍCULO 12°

VACACIONES RECREATIVAS: La Contraloría Municipal de Villavicencio, gestionará programas recreativos que estén incluidos en los planes de bienestar en beneficio de la familia.

Forma de Cumplimiento: La Contraloría mediante oficio gestionará con entidades públicas o privadas pertinentes, la inclusión de los hijos de los funcionarios en sus programas recreativos.

ARTÍCULO 13°

DEFENSA JURIDICA: La Contraloría Municipal de Villavicencio realizará un acompañamiento en la defensa jurídica de todos los funcionarios en el evento que se originen en cumplimiento de su deber, sin que implique abogados sufragados a costo de la entidad.

ARTÍCULO 14°

CAPACITACIÓN: La Contraloría Municipal de Villavicencio, incluirá en su plan de capacitación los programas de formación y capacitación funcionarios y provisionales, en los términos que señala la Ley.

La Contraloría Municipal de Villavicencio proporcionará a sus funcionarios capacitación en temas que fortalezcan los procesos misionales y de apoyo y podrá gestionar cursos por módulos, cuya intensidad horaria total la certificará la institución respectiva.

Forma de cumplimiento: La Contraloría mediante oficios gestionará con entidades públicas o privadas capacitación a través de cursos por módulos y en el plan institucional de capacitación incluirá capacitación en los temas seleccionados.

ARTÍCULO 15°

HORARIO FLEXIBLE. La Contraloría Municipal de Villavicencio, garantizará un horario flexible y concertado de acuerdo a la normatividad previa solicitud del funcionario.

Los Horarios flexibles para el ejercicio de sus labores, es considerada una estrategia que busca brindar un apoyo a quienes tienen dificultades con el cumplimiento de la hora de

ingreso o salida por motivos de distancias, cuidado de adultos mayores, menores en edad escolar y congestiones de tráfico, entre otros.

Que esta estrategia se tenga dentro del programa de bienestar, con el propósito de darle una opción a madres y padres cabeza de hogar, a personas en situación de discapacidad, y a quienes viven muy lejos de su sitio de trabajo,

Esta estrategia está basada en la convicción de contar con servidores públicos felices, con un equilibrio entre su vida personal y laboral que los hace más productivos.

En caso de presentarse situaciones especiales, diferentes a las señaladas en la norma respecto a la flexibilización del horario, estas serán presentadas por el funcionario que requiera la necesidad ante el Señor Contralor Municipal, para su respectiva consideración y autorización.

ARTÍCULO 16°

FONDO DE BIENESTAR: El Contralor Municipal de Villavicencio, propenderá y ayudará a la creación del fondo de bienestar social.

ARTÍCULO 17°

PROGRAMA DE INCENTIVOS: La Contraloría Municipal de Villavicencio garantizará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 de 2015, en lo referente al bienestar social e incentivos. Además, la Contraloría expedirá el acto administrativo relacionado con el descanso remunerado por cada quinquenio de servicios, concertado en el presente acuerdo laboral.

Forma de Cumplimiento: La Contraloría formulará el Plan de Bienestar Social e incentivos conforme lo señalan las normas vigentes y conforme a la disponibilidad de recursos. Además, expedirá la resolución reglamentando el descanso remunerado por cada quinquenio de servicios.

ARTÍCULO 18°

CONVENIOS: La Contraloría Municipal de Villavicencio continuará gestionando convenios con diferentes entidades de recreación y especialmente para sitios turísticos.

Forma de cumplimiento: La Contraloría mediante oficios gestionará con entidades públicas o privadas, la suscripción de convenios con el propósito de lograr beneficios para los funcionarios y sus familias en actividades recreativas y turísticas.

ARTÍCULO 19°

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y CONTINUIDAD: La Contraloría Municipal de Villavicencio aplicará el principio de progresividad y favorabilidad a los acuerdos anteriores o el actual en el futuro, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO 20°

COMPENSATORIO POR CUMPLEAÑOS: La Contraloría Municipal de Villavicencio, concederán a los funcionarios un (1) día de permiso remunerado, por cumplir años, el cual podrá disfrutarlo cuando lo escoja el funcionario, mientras que no afecte las funciones laborales y será concertado con el jefe inmediato.

Para el disfrute del compensatorio por cumpleaños, el funcionario tramitará el formato de solicitud y aprobación de permiso, en el cual indicará que se trata del compensatorio por cumpleaños.

ARTÍCULO 21°

JUEGOS FISCALES: De acuerdo con el presupuesto de Bienestar Social, la Contraloría Municipal de Villavicencio evaluará la posibilidad de apoyar la participación de los funcionarios en los juegos fiscales.

Forma de Cumplimiento: A partir del 2020, en la formulación del plan de bienestar social se evaluará la participación de la entidad en los juegos fiscales y se destinará un rubro como apoyo a esta participación.

ARTÍCULO 22°

CAPACITACIÓN UNIVERSITARIA: La Contraloría Municipal de Villavicencio podrá gestionar convenios con Universidades Públicas y/o Privadas del Orden Nacional, Departamental, Distrital y/o Municipal, que posibiliten descuentos especiales en las matrículas de pregrado y postgrado y/o la asignación de cupos para funcionarios.

Estos convenios deberán incluir el desarrollo de diplomados, seminarios, especializaciones, maestrías y doctorados con el propósito de ampliar los conocimientos y capacidades profesionales y laborales de los funcionarios.

Forma de Cumplimiento: La Contraloría mediante oficios gestionará convenios con universidades públicas o privadas, con el propósito que los funcionarios puedan acceder a beneficios en capacitación formal y no formal

ARTÍCULO 23°

DE LA INNOVACIÓN, SU DIVULGACIÓN Y RECONOCIMIENTO: La Contraloría Municipal de Villavicencio establecerá la regulación administrativa y los mecanismos que garanticen la innovación metodológica y técnica, su divulgación y reconocimiento al interior de la entidad; para el efecto se reglamentará el procedimiento para que los funcionarios puedan presentar sus proyectos de innovación a la administración los cuales podrán versar sobre elaboración de metodologías, trabajos, investigaciones, incorporación de técnicas y procesos, desarrollo de software o adopción de software gratuito, diseño y desarrollo de cursos de capacitación, entre otros.

Forma de Cumplimiento: La Contraloría incentivará a los funcionarios que presenten y ejecuten proyectos que ayuden al cumplimiento de planes y objetivos institucionales, para lo cual en el plan de incentivos se establecerá el procedimiento.

ARTÍCULO 24°

GARANTÍAS PRESUPUESTALES: La Contraloría Municipal de Villavicencio, efectuará los trámites requeridos con el fin de garantizar el presupuesto necesario para el cumplimiento de los acuerdos resultantes de la presente negociación y que así lo requieran.

Forma de Cumplimiento: La Contraloría le comunicará a las dependencias pertinentes, para que adelanten los trámites necesarios, con el fin de cumplir con el Acuerdo resultante de la presente negociación.

ARTÍCULO 25°

EQUIPOS DE CÓMPUTO: La Contraloría Municipal de Villavicencio buscará los medios y realizarán las gestiones necesarias para mantener actualizado en lo atinente a recursos tecnológicos, licencias y software.

Forma de Cumplimiento: En la formulación del plan anual de adquisiciones, la Contraloría tendrá en cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, la adquisición de equipos y licencias, en caso de ser necesario y de acuerdo al presupuesto disponible.

ARTÍCULO 26°

DESCUENTOS SINDICALES: La Contraloría Municipal de Villavicencio, se compromete a descontar y/o cesar los descuentos de acuerdo con las novedades reportadas única y exclusivamente por la Subdirectiva, y a girar los descuentos a ASDECCOL Nacional y Subdirectiva Meta, una vez cancelada la nómina, el valor de las cuotas ordinarias y extraordinaria de sus afiliados en la proporción fijada por ASDECCOL, de conformidad con la normatividad aplicable y nuestros estatutos. La Contraloría reportará los descuentos mensuales al correo de la tesorería de la subdirectiva previamente suministrado.

ARTÍCULO 27°

DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDOS VIGENTES: La presente negociación, como los acuerdos resultantes de la misma, respeta y garantizan los derechos adquiridos de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Villavicencio y de las Organizaciones Sindicales.

Así mismo, las partes acuerdan que el análisis, discusión, modificación, adición, o supresión de los puntos acordados y de los no acordados sólo podrá llevarse a cabo con la participación activa de quienes firman el presente acuerdo.

Forma de Cumplimiento: En las relaciones laborales al interior de la Contraloría Municipal de Villavicencio, se aplicará el principio de favorabilidad y progresividad en materia laboral.

ARTÍCULO 28°

FORMAS, MEDIOS Y TIEMPOS: El Acuerdo laboral alcanzado en el proceso de negociación se irá concretando progresivamente en tiempos diferentes según lo indicado en cada artículo del Acuerdo.

ARTÍCULO 29°

COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Las partes designarán sus representantes para el seguimiento del cumplimiento e implementación del Acuerdo Laboral.

ARTÍCULO 30°

VIGENCIA DEL ACUERDO: Las partes concertaron que la vigencia del presente acuerdo laboral será de dos (2) años, contados a partir de la firma del acto administrativo por medio del cual se adopta dicho acuerdo expedido por la respectiva Contraloría.

Parágrafo: Durante la vigencia del presente acuerdo laboral en concordancia con el fortalecimiento financiero del control fiscal las partes acuerdan ejecutar una nivelación salarial concertada.

ARTÍCULO 31°

AUDIENCIAS: La Contraloría Municipal de Villavicencio, atenderán y concederá de manera oportuna las solicitudes de audiencia que le presenten las Directivas de ASDECCOL Seccional Meta.

ARTÍCULO 32°

CUOTA POR BENEFICIO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA: Los Empleados de la Contraloría Municipal de Villavicencio, no afiliados al Sindicato de ASDECCOL, por el hecho de beneficiarse de la negociación colectiva, podrán aportar a la asociación ASDECCOL Subdirectiva Meta el 1% de su salario por una sola vez, previa autorización del funcionario. Esto en concordancia con el artículo 2.2.2.3.1. del Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 33°

COBERTURA DE RIESGO POR ACTIVIDAD SINDICAL: La Contraloría Municipal de Villavicencio, realizará las respectivas novedades ante la administradora de riesgos laborales para que los accidentes ocurridos a los funcionarios y dirigentes sindicales, en desarrollo de los permisos pactados para el ejercicio de la actividad sindical sean considerados accidentes de trabajo.

ARTÍCULO 34°

COMPENSACIÓN EN FECHAS ESPECIALES: De conformidad al Decreto 648 del 2017, el Contralor Municipal de Villavicencio podrá otorgar descanso compensado a los funcionarios para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando se compense el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo a la programación que establezca la entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación del servicio.

Igualmente, las situaciones administrativas especiales relacionadas a las vacaciones o fechas de arraigamiento cultural como cumpleaños del Departamento y/o municipio, se tendrán en cuenta ante el Despacho del Señor Contralor para su viabilidad y respectiva autorización de compensación.

ARTÍCULO 35°

RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES LABORALES: La Contraloría Municipal de Villavicencio, asumirá el 33.34% restante de las incapacidades superiores a cinco (5) días, de todos sus empleados públicos, para garantizar el 100% del sueldo devengado a sus funcionarios en los rangos salariales que aplique, lo anterior con el siguiente sustento jurídico: Los Convenios 151 de la OIT (derecho a la organización y negociación colectiva de los trabajadores de la función pública), Convenio 154 (incentivos a la negociación colectiva), artículo 53 de la Constitución Política (facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles).

ARTÍCULO 36°

SALARIOS: La Contraloría Municipal de Villavicencio, incrementará el salario a todos los empleos a partir del primero (1°) de enero de cada vigencia, en un porcentaje como mínimo respetando el decreto que expide anualmente el Gobierno Nacional para el incremento salarial de los trabajadores del Estado y nunca por debajo del porcentaje señalado, más un 2% adicional, para aquellos funcionarios que devenguen menos de cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con los lineamientos de la Sentencia C-1433 de 2000 de la Honorable Corte Constitucional, con el fin de que se nivelen frente a los devengados por los servidores en otros organismos de control.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Contraloría Municipal de Villavicencio se comprometen a adelantar las gestiones necesarias para presentar el Proyecto de acuerdo de Modificación Salarial para el caso específico.

Cuando los recursos estén disponibles en las arcas de la Contraloría, se dará prioridad al pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales de sus empleados

PARÁGRAFO SEGUNDO: lo expuesto en el presente artículo queda supeditado al fortalecimiento financiero que se dé a la entidad en entrada en vigencia de la norma en materia presupuestal.

ARTÍCULO 37°

FUERO SINDICAL: En los términos del artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, los Servidores Públicos de las Contraloría Municipal de Villavicencio, que pertenezcan a la Junta Directiva de ASDECCOL Seccional Meta y los miembros de la Comisión de Reclamos, gozaran de Fuero Sindical de conformidad con el artículo 405 del Código Sustantivo del

Trabajo, (modificado por el Decreto 204 de 1957, artículo primero) y artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo, (modificado por la Ley 50 de 1990, artículo 57), Ley 411 de 1997, Ley 584 de 2000, Decreto 2813 de 2000 y el Decreto 160 de 2014 artículo 15.

PARÁGRAFO PRIMERO.- FUERO CIRCUNSTANCIAL: De conformidad con lo regulado por el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, los empleados de la Contraloría Municipal de Villavicencio afiliados a ASDECCOL, y los empleados públicos a quienes se les aplique el Decreto 160 de 2014, por el hecho de la presentación de este pliego de peticiones o solicitudes, no podrán ser despedidos sin justa causa comprobada, desde la fecha de la presentación del Pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para la concertación de este acuerdo laboral, como lo establece el artículo 15 del Decreto 160 de 2014.

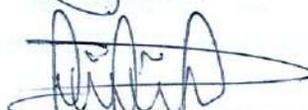
PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Comisiones de Trabajo que se crean con ocasión a la negociación de este pliego de condiciones, gozarán de las mismas garantías de fuero sindical.



DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO



JIMMY LEONAR AGUDELO VELASQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO



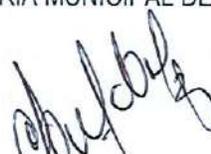
LUIS GONZALO PRADO OSPINA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
ASDECCOL



PAOLA XIMENA POLANCO MUÑOZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.



MARIA ELENA CONTRERAS REY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN NEGOCIADORA ASDECCOL



CLAUDIA FERNANDA MARTINEZ PERILLA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

LISÍA DUNIA BARRERA ORDUZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
ASDECCOL

SANDRA FABIOLA CIFUENTES CUESTA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA
ASDECCOL
SUBDIRECTIVA META